

BIBLIOGRAFÍA

Héctor FIX-ZAMUDIO

BISCARETTI DI RUFFIA, Paolo y Gabriele CRESPI REGHIZZI, *La Costituzione Sovietica del 1977* 965

derecho sea lo que explique la ausencia de referencias sobre las transformaciones del proceso romano (del proceso de las *legis actiones*, al proceso formulario y luego al proceso cognitorio), las cuales fueron causa de importantes modificaciones en el derecho sustantivo.

El capítulo noveno es una unidad aparte. Parece ser un capítulo introductorio al tema de la recepción del derecho romano, más que un epílogo de su historia antigua. Sólo así se entiende que en un capítulo final se discutan conceptos generales y problemas de periodización.

Otro problema general que se advierte en el libro es el uso de anacronismos, como los conceptos de "norma" y "Estado", que da lugar a equívocos al explicar las instituciones jurídicas romanas, como el de definir el edicto del pretor urbano como "conjunto de normas procesales de derecho adjetivo otorgadas por los magistrados" (página 135).

En general, la obra constituye un paso adelante en el desarrollo de los estudios histórico-jurídicos en México, que vale la pena perfeccionar en futuras ediciones.

Jorge ADAME GODDARD

BISCARETTI DI RUFFIA, Paolo y Gabriele, CRESPI REGHIZZI, *La Costituzione Sovietica del 1977. Un sessatennio di evoluzione costituzionale nelle URSS*, Milán, Dott. A. Giuffrè Editore, 1979, 577 pp.

Con motivo de la promulgación de la nueva Constitución Federal de la Unión Soviética, de 7 de octubre de 1977, se han publicado numerosos estudios tanto de tratadistas occidentales como del mundo socialista; pero el que reseñamos asume especial importancia no sólo por la elevada calidad científica de la obra, sino además por el valioso material que se incluye, tanto de textos legislativos como un vocabulario jurídico-constitucional ruso-italiano, que permite una mayor comprensión del citado texto constitucional.

El profesor Biscaretti di Ruffia es muy conocido para los lectores de lengua castellana debido a dos magníficos libros traducidos a nuestro idioma, el primero *El derecho constitucional*, en versión del conocido tratadista español Pablo Lucas Verú (Madrid, Tecnos, 1965) e *Introducción al derecho constitucional comparado*, traducido por el que esto escribe (México, Fondo de Cultura Económica, 1975); y el profesor Crespi Reghizzi ha publicado varios y documentados estudios sobre el régimen jurídico de los países socialistas.

El libro se inicia con un capítulo en el cual se hace un examen del derecho soviético en los sesenta años que han transcurrido desde la revolución de 1917, ya que como lo señalan los autores, las soluciones jurídicas adoptadas en los países socialistas y especialmente en la Unión Soviética, están estrechamente vinculados con la doctrina política que les sirve de inspiración, ya que para dicha doctrina el derecho se identifica con las reglas de organización social cuya observancia se impone coactivamente, ya que el propio derecho ha sido creado por los antagonismos de clase y, por lo mismo es una superestructura, considerada como la voluntad de la clase dominante, que está destinada a modificarse y transformarse con los cambios de la base, constituida por la infraestructura material de una determinada sociedad.

La Revolución de 1917 llevó al poder a los que se inspiraban en el análisis de Marx y Engels sobre la sociedad y tenían como propósito la edificación del comunismo, por lo que creían próxima la desaparición del Estado y del derecho, y por ello suprimieron los tribunales del antiguo régimen, así como las disposiciones procesales, y los nuevos tribunales que los sustituyeron debían inspirarse en la conciencia revolucionaria y en el sentimiento socialista de la justicia, así como en los intereses del gobierno de los obreros y de los campesinos.

Cuando se inició un momentáneo y parcial retorno a un sistema productivo apoyado en el interés económico particular, de acuerdo con la llamada nueva política económica (NEP), que se desarrolló entre los años de 1921 a 1928, esta situación fue acompañada por el florecimiento de los instrumentos jurídicos, tomando en cuenta que además de haberse proclamado varios códigos fundamentales que reorganizaron las fuentes jurídicas de manera precisa, debe considerarse como de mayor importancia la proclamación y exaltación del principio de la legalidad socialista, de cuya vigilancia se ocupa esencialmente la Procuratura, y al cual se encuentran sometidos no sólo los ciudadanos sino también a las autoridades administrativas y las empresas del Estado. Cuando se abandona la NEP en el año de 1928 se conserva el principio de la legalidad socialista, el cual se transforma en una columna fundamental de la sociedad surgida de la Revolución de 1917.

Los autores destacan que el derecho socialista, al menos en la Unión Soviética, es el derecho legal expedido por las autoridades, ya que existe desconfianza hacia el derecho consuetudinario, por considerarse que a través del mismo pueden retornar concepciones superadas y prerrevolucionarias, mientras que en otros países socialistas se observa una tendencia hacia el reconocimiento del propio derecho consuetudinario como una primera anticipación de las futuras reglas de la coexistencia comunista entre los trabajadores.

Los profesores Biscaretti y Reghizzi efectúan un examen muy penetrante sobre las fuentes de la legalidad socialista, que como señalan certeramente, se apoyan esencialmente en la Unión Soviética en el principio de la legalidad formal, pero aun en este sentido se advierte una modificación profunda en los últimos años, ya que observa una tendencia cada vez más marcada hacia la diferenciación de las fuentes jurídicas y la investigación precisa sobre los instrumentos que garantizan su jerarquía, especialmente a partir de los años cincuenta.

En relación con las propias fuentes, los autores consideran necesario examinar la situación especial del Partido Comunista en el sistema constitucional de la Unión Soviética, tomando en consideración que el artículo 6º de la Carta de 1977 lo define como "la fuerza que dirige y orienta a la sociedad soviética, el núcleo de su sistema político, de las organizaciones estatales y sociales", el cual, de acuerdo con el Programa de 1961, "al conocer las leyes del desarrollo de la sociedad asegura una guía exacta de toda la labor de edificación de comunismo, al cual confiere un carácter organizado, planificado y científicamente fundado".

Esta labor de promoción y de control sobre la actividad normativa se puede efectuar en la práctica debido al hecho de que algunos miembros del Comité Central del Partido son al mismo tiempo integrantes del Soviet Supremo y del Consejo de Ministros de la URSS, y además, en virtud de que según una práctica inveterada, todo proyecto de ley de cierta importancia se discute previamente en la sede del Partido, y si el proyecto es de gran trascendencia, se somete a su Comité Central.

Existe, por tanto, un sistema de jerarquía de normas jurídicas, encabezado por la Constitución (*konstitucija*) considerada como la "ley fundamental" y "fuente suprema del derecho soviético" y diversa de las leyes ordinarias por su naturaleza, por el hecho de contener las disposiciones jurídicas de carácter más general y debido a que delimita la competencia de la Unión y de las Repúblicas en varios campos del derecho, y además enumera y define las restantes fuentes del derecho.

Por otra parte, tanto la carta federal de 1936 (artículo 146), como la vigente de 1977 (artículo 174), establecen un procedimiento especial para la reforma de la carta fundamental, es decir, se exige una mayoría de dos terceras partes del Soviet Supremo para su modificación, y corresponde al mismo el control de la conformidad de las leyes federales y las constitucionales locales con la propia Constitución federal (artículos 14, d, y 121, 4), respectivamente, de las cartas de 1936 y 1977).

Sin embargo, en la práctica este procedimiento de la reforma constitucional no se ha respetado, ya que la actividad legislativa tanto ordinaria como constitucional proviene del Presídium del Soviet Supremo, el cual, a través de sus disposiciones (*ukaz*), que son ratificadas posterior-

mente y por unanimidad por el Soviet Supremo, ha introducido las modificaciones constitucionales más importantes.

El poder legislativo de la URSS se ejerce por el Soviet Supremo, a través de las leyes (*zakon*) aprobadas por mayoría simple de cada una de las dos Cámaras (Soviet de la Unión y Soviet de las Nacionalidades). Sin embargo, debido a que dicho órgano legislativo se reúne una sola vez al año por pocos días, durante la vigencia de la Constitución federal de 1936, los decretos del Presídium del propio Soviet (*ukaz*) sustituyeron de hecho a las leyes del Soviet Supremo como fuente primaria del derecho soviético.

La Constitución federal de 1977 conserva la facultad de interpretar las leyes, conferida al Presídium del Soviet Supremo (artículo 121, 5), al cual también le corresponde la atribución de modificar las leyes vigentes, pero sólo en caso de necesidad y con la ratificación posterior del propio Soviet Supremo (artículo 122), y además, confiere al citado Presídium el poder normal y regular de expedir disposiciones normativas diversas de las leyes (o complementarias de ellas) (artículo 123).

Pero además de las disposiciones legislativas del Soviet Supremo y de su Presídium (*zakon* y *ukaz*, respectivamente), existen otras disposiciones generales de menor jerarquía, cuyo examen realizan los autores con gran precisión, y aclaran la confusión que existe sobre la jerarquía normativa en la Unión Soviética: 1) Decretos conjuntos del Comité Central del Partido Comunista y del gobierno soviético (*sovvestnye postanovlenija CK KPSS i sovetskogo Pravitel'stva*); 2) Decretos y ordenanzas normativas del Consejo de Ministros de la Unión y de las repúblicas federadas y autónomas (*postanovlenija i normativnye rasporjaenija Sovetov ministrov*); 3) Órdenes e instrucciones (circulares) de los titulares y comités estatales y otros departamentos a nivel ministerial (*prikazy i instrukcii ministerstvu i vedomstvu*); 4) Decisiones y ordenanzas normativas de los Soviets locales (*reseni ja i normativnye rasporjaenija mestnych Sovetov*); 5) De acuerdo con la doctrina también los actos constitutivos y los estatutos de las organizaciones cooperativas y sociales (*ustavy kooperativnych obesvennyh sistem*) deben considerarse fuentes del derecho una vez aprobadas por la autoridad respectiva o registradas ante el órgano estatal correspondiente. A las anteriores deben agregarse las funciones normativas y reglamentarias que el artículo 7º de la Carta de 1977 atribuye a los sindicatos y a las organizaciones de la juventud (*postanovlenija*) emitidos por el Consejo Central de Sindicatos y por el Comité Central del Komsomol.

Un aspecto también importante del análisis de las fuentes jurídicas de la Unión Soviética que realizan los autores del magnífico libro que reseñamos se refiere a la distribución de competencias legislativas entre

los órganos federales y los republicanos, que ha variado según las diversas constituciones federales, ya que mientras en la carta de 30 de diciembre de 1924 el gobierno de la URSS estaba autorizado a codificar únicamente los principios generales (*obscie nacala*) sobre el uso del suelo, del subsuelo, de los bosques y de las aguas, y las bases (*osnovy*) de la legislación civil, penal y procesal, materias que correspondían en sus lineamientos específicos a las repúblicas federadas.

En la Constitución staliniana de 1936 se concentró el mayor número de facultades en el poder central, ya que la larga lista de competencias del artículo 14 dejaba muy poco a las autonomías republicanas. Con la ley de 11 de febrero de 1957, la tendencia a la concentración legislativa se limita, ya que se confirió nuevamente a las repúblicas federadas la facultad de expedir los códigos respectivos, dentro de los límites de los principios directivos establecidos por el gobierno central, y con este apoyo se expidieron las principales bases de la legislación local: ordenamiento judicial (1958); procedimiento penal (1958); legislación civil (1961); legislación penal (1958); procedimiento civil (1961); matrimonio y familia (1968); legislación inmobiliaria (1968); trabajo correctivo (1969); tutela de la sanidad (1969); aguas (1970); trabajo (1970); instrucción nacional (1973); recursos del subsuelo (1975); y legislación forestal (1977); y con apoyo en estas bases se expidieron los respectivos códigos republicanos.

Este sistema de distribución de competencias fue conservado por la Constitución federal de 1977, en cuyo artículo 73 dispone que son de la competencia de la Unión: "4) las medidas dirigidas a asegurar la unidad de la reglamentación legislativa en todo el territorio de la URSS y la adopción de las bases de la legislación de la URSS y de las repúblicas federadas".

Esta parte introductiva sobre el sistema jurídico soviético incluye también una minuciosa enumeración de las distintas compilaciones oficiales de la legislación y de los diversos periódicos oficiales encabezados por el semanario federal *Vedmosti Verchovnogo Soveta SSSR*, aparecido en 1938 y que se publica también en las lenguas de las repúblicas federadas, incluyendo también una lista muy numerosa de las distintas revistas y periódicos de doctrina, legislación y jurisprudencia soviéticas. A todo lo anterior se agrega una guía bibliográfica básica de obras en lengua rusa o de otras lenguas soviéticas; obras de escritores soviéticos en idiomas occidentales (además de otras lenguas, tales como la eslava, húngara y rumana), y finalmente obras de juristas occidentales en estos idiomas, que son los que se citan con mayor precisión para una orientación de los lectores de la obra.

El segundo capítulo de la obra está dedicado a realizar una revisión

panorámica de la evolución constitucional soviética desde 1917 hasta la promulgación de la carta federal de 1977, precedida de un breve examen del ordenamiento constitucional soviético en sus fundamentos político-jurídicos marxista-leninistas y en sus aspectos ambientales típicamente rusos, que resultan más comprensibles tomando en consideración el primer capítulo que establece, como lo hemos examinado, los lineamientos esenciales del sistema jurídico soviético en general.

La primera etapa está constituida por la legislación de emergencia expedida durante el llamado "comunismo de guerra" a partir de la toma del poder por el Partido Comunista en 1917, a través de varios decretos entre 1917 y 1919 que determinaron la colectivización de todos los instrumentos de producción, y culminó esta fase con la expedición de la Constitución de la República Federativa Soviética Rusa aprobada el 10 de julio de 1918 por el V Congreso de los Soviets (reformado el 11 de mayo de 1925, 18 de noviembre de 1926 y 18 de mayo de 1929), y precedida por la "Declaración de los Derechos del pueblo trabajador y explotado"; carta a la cual se agregaron otras similares de diversas regiones del anterior imperio zarista: Rusia Blanca, de 4 de febrero de 1919; Ucrania, de 10 de marzo de 1919; Azerbigá de 19 de marzo, y de Armenia y Georgia, de 2 de febrero de 1922.

Un segundo periodo se inicia con la llamada Nueva Economía Política (NEP), que comienza con el decreto de 21 de marzo de 1921 que restableció el libre comercio de los cereales, y que también se caracterizó por la expedición de los grandes códigos; esta situación se consolidó con el tratado colectivo entre las diversas repúblicas soviéticas suscrito el 30 de diciembre de 1922, a través del cual se constituyó la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, y llegó a su culminación con la expedición de la Constitución federal de 31 de enero de 1924.

La fase siguiente comprende los primeros "planes quinquenales" con los cuales terminó la NEP a fines de 1927, así como la colectivización integral de la agricultura, que si bien había sido aprobada por el XI Congreso del Partido en marzo de 1922, se realizó en el año de 1930 con medidas sumamente drásticas, como la deportación en masa de los campesinos acomodados (*kulaks*) y la formación de cooperativas agrícolas (*koljoz*) o colectividades estatales (*sovjoz*), todo lo cual cristaliza en la Constitución federal de 5 de diciembre de 1936.

La última etapa se caracteriza por profundas transformaciones económico-sociales, ya que se prolonga durante los cuarenta años de vigencia virtual de la citada Constitución de 1936, y que los profesores Biscaretti y Reghizzi subdividen en tres periodos de diversa duración que se caracterizan por la permanencia en el vértice de la organización del

partido de tres personalidades notables: Stalin (1936-1953), Khrustchev (1953-1964) y Brejnev (1964-1977).

En el capítulo III se hace un estudio muy agudo de la nueva Constitución federal de 7 de octubre de 1977, que abarca el análisis de la larga gestación del anteproyecto, tomando en cuenta que en febrero de 1959 en el XXI Congreso del Partido Comunista Soviético, Khrustchev anunció la necesidad de esta nueva Carta fundamental, y en octubre de 1961 en el XXII Congreso del mismo Partido se proclama la transformación del Estado soviético de la dictadura del proletariado, en "Estado de todo el pueblo", y en la primavera de 1962 se designó por el Soviet Supremo una comisión constitucional de 96 miembros presidida por el propio Khrustchev, cuya primera reunión se efectuó el 17 de junio del propio año de 1962, asumiendo su presidencia Brejnev el 11 de diciembre de 1964.

Después de varios años de gestación y al aprobarse en lo sustancial por el Presídium del Soviet Supremo el 27 de mayo anterior, el proyecto se publica el 4 de junio de 1977 para ser sometido a una discusión popular que fue bastante amplia, ya que se recogieron numerosas observaciones. El 3 de octubre el propio proyecto reformado fue aprobado en lo esencial por el Comité Central del Partido Comunista, y dos días después con el informe de Brejnev, fue sometido a las dos Cámaras del Soviet Supremo, las cuales lo aprobaron el 7 del propio mes de octubre de 1977.

Hacer un comentario, así fuese sucinto del examen tan agudo que efectúan los profesores Biscaretti y Reghizzi del texto de la nueva Constitución federal soviética de 1977 excedería de las posibilidades de esta breve reseña, por lo que nos limitaremos a señalar algunos aspectos fundamentales que nos permiten apreciar la importancia de la obra que comentamos, para el conocimiento y comprensión de ese documento fundamental.

En primer término, debe destacarse, como lo hacen los autores, la circunstancia de que la nueva carta federal soviética debe considerarse como más adecuada y moderna desde el punto de vista de la técnica jurídica, respecto de la anterior de 1936, pero además se advierte un claro cambio de perspectiva, en cuanto la Constitución federal de 1936 pretendía recoger y regular la situación política, económica y social de su época, en una especie de "constitución fotográfica", en tanto que la nueva ley fundamental está precedida por un preámbulo, del cual carecía la anterior, y el que constituye una proclamación de las tareas y de los objetivos fundamentales de la edificación socialista, y por ello debe considerarse como una "Constitución-programa".

Una de las modificaciones esenciales que se advierte en la Carta fede-

ral de 1977 en relación con la anterior de 1936 consiste en una transformación del sistema político, que en el artículo 1º de la Constitución anterior era definido como "un Estado Socialista de obreros y campesinos", en tanto que el primer precepto de la Ley fundamental vigente proclama que la Unión Soviética es "un Estado de todo el pueblo", con lo cual se atenúa hasta prácticamente desaparecer todo aspecto "clasista" el Estado soviético, en virtud de que se considera que todos los ciudadanos pertenecen siempre a una sociedad políticamente más homogénea.

No existen en realidad cambios sustanciales respecto a la Carta federal de 1936 por lo que se refiere a la estructura, funciones y competencia de los diversos órganos supremos del Estado, tomando en cuenta que se rechaza el principio occidental de la división de poderes, y en cambio se mantiene el de la *unidad del poder estatal*, de manera que en sus diversos niveles los soviets, o asambleas electivas, representan y concentran todos los poderes estatales hasta llegar a la vértice que es el Soviet Supremo. Todos los otros órganos del Estado están subordinados a dichos cuerpos electivos. Tampoco se modifican los principios tradicionales del *centralismo democrático* y de la *doble dependencia* (o doble subordinación).

También debe subrayarse la importancia que el artículo 4º de la nueva Constitución otorga a la legalidad socialista, recogiendo la tendencia que se observa con posterioridad a la muerte de Stalin, ya que de acuerdo con dicho precepto:

El Estado soviético y todos sus órganos actúan sobre la base de la legalidad socialista, aseguran el orden jurídico y la protección de los intereses de la sociedad y de los derechos y libertades de los ciudadanos. Las instituciones estatales, las organizaciones sociales y los funcionarios están obligados a observar la Constitución de la URSS y las leyes soviéticas.

Aun cuando no existen modificaciones sustanciales en cuanto al sistema económico, cuya base sigue siendo: "la propiedad socialista de los medios de producción en forma de propiedad del Estado (patrimonio de todo el pueblo) y propiedad de los *koljoses* y otras organizaciones cooperativas" (artículo 10º de la carta de 1977), sin embargo se recogen en la nueva Constitución las tendencias que surgieron en la segunda posguerra, hacia una relativa descentralización y flexibilidad de los planes estatales de desarrollo económico y social, ya que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 16 de la propia Ley fundamental, dichos planes deben tomar en cuenta los principios sectorial y territorial y conjugar la administración centralizada con la autonomía y la iniciativa económica de las empresas, complejos y otras entidades, y para ello

debe utilizarse activamente la autogestión financiera, el beneficio, los costos y otros resortes e incentivos económicos.

En el artículo 8º de la Constitución de 1977 se introduce una nueva institución calificada como "colectividades de trabajadores" (*trudovoj Kollektiv*), las cuales pueden participar en la discusión y solución de los asuntos del Estado y de la sociedad, en la planificación de la producción y del desarrollo social, en la preparación y elección del personal, en la discusión y solución de los problemas de la dirección de las empresas e instituciones, del mejoramiento de las condiciones de trabajo y existencia, de la utilización de los recursos destinados al fomento de la producción y también a medidas socioculturales y de estímulo material.

También se incorporan al texto de la nueva Carta federal las corrientes de liberalización y tutela de los derechos fundamentales que resurgen con motivo de la humanización socialista posterior a la desaparición del dictador georgiano, y por ello no es de extrañar que existe una elaboración más precisa de los derechos tanto individuales como sociales de los gobernadores, los cuales se enumeran en el capítulo VII denominado "Derechos, libertades y deberes fundamentales de los ciudadanos de la URSS", que inclusive desde el punto de vista topográfico implica la mayor importancia que se otorga a tales derecho en relación con la carta de 1936, que los situó en la parte final, capítulo X, que únicamente precede a los últimos capítulos relativos al sistema electoral, escudo, bandera y capital, y procedimiento para modificar la misma Constitución.

Si bien es verdad que el ejercicio de los citados derechos y libertades se encuentra limitado por la obligación de no lesionar los intereses de la sociedad y del Estado (o de otros ciudadanos) (artículo 40), y que dichos derechos son inseparables del cumplimiento de los deberes de los propios ciudadanos que están obligados a acatar la Constitución, y las leyes soviéticas, y respetar las normas de convivencia socialista, y además, los derechos sociales se encuentran precisados con mayor amplitud que los de carácter individual, de todas maneras se advierte un mayor respeto por estos últimos; al respecto pueden mencionarse los artículos 57 y 58, que otorgan a los ciudadanos el derecho a la defensa judicial contra los atentados a su honor y dignidad, a su vida y salud, a su libertad personal y sus bienes; la facultad de recurrir las acciones de los funcionarios y de los órganos estatales y sociales; y el derecho a la indemnización por los daños causados por acciones ilícitas de las propias organizaciones estatales y sociales, así como de los funcionarios durante el desempeño de sus actividades.

El cuidadoso y profundo análisis de los profesores Biscaretti y Reghizzi de los lineamientos esenciales de la nueva carta federal de 1977

está acompañado de varios diagramas y cuadros estadísticos que son de gran utilidad para comprender la explicación, por otra parte bastante clara, de estos dos notables comparatistas italianos.

Ya habíamos señalado con anterioridad que la obra se encuentra enriquecida por un glosario ruso-italiano, fácilmente utilizable por los juristas de lengua castellana, sobre los diversos conceptos y materias regulados por la Constitución soviética de 1977; y ordenados alfabéticamente en cada una de las propias materias, lo que facilita bastante su consulta.

La magnífica obra que reseñamos incluye también varios textos y documentos constitucionales soviéticos, algunos de los cuales son de muy difícil consulta en lenguas occidentales, ya que incluye la traducción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos de Rusia del 15 de noviembre de 1917; Constitución (ley fundamental) de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, de 10 de julio de 1918; Ley Fundamental (Constitución) de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de 31 de enero de 1924; sobre el proyecto de la Constitución de la URSS, informe de Stalin al VIII Congreso (extraordinario) del Soviet de la URSS de 25 de noviembre de 1936; Constitución (ley fundamental) de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de 5 de diciembre de 1936; sobre el proyecto de la Constitución, informe de Leonid I. Brejnev en la VII sesión (extraordinaria) de la IX legislatura del Soviet Supremo de la URSS de 4 de octubre de 1977, que comprende también los informes de 7 del mismo octubre sobre los resultados del trabajo de la comisión redactora y palabras de conclusiones, del mismo Brejnev; declaración del Soviet Supremo sobre la aprobación de la Constitución, del mismo 7 de octubre de 1977; Constitución (ley fundamental) de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, de la misma fecha; leyes sobre la declaración del día de la aprobación de la Constitución, y sobre las modalidades para su entrada en vigor, todas del 7 de octubre; y finalmente, el texto del Estatuto del Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS) aprobado en el XXII Congreso del mismo Partido (17-31 de octubre de 1961) con las modificaciones introducidas en los Congresos XXIII y XXIV.

De los superficiales comentarios que hemos realizado puede apreciarse la extraordinaria calidad científica de la obra de los profesores Biscaretti y Reghizzi, la cual consideramos de consulta indispensable para el conocimiento y la comprensión de la nueva Constitución de 1977, que marca una nueva etapa en la evolución del derecho público de los países socialistas, los que han tomado como modelo, así sea con algunos aspectos peculiares, a las leyes fundamentales de la Unión Soviética.